



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 278-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 02 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 401-2015-SGLCPy SG/GAF/MDPP de fecha 25 de Mayo de 2015, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales sobre la solicitud de donación al PRONOEI Kimberly Clark del Asentamiento Humano Poblado Cerro Primavera del Distrito de Puente Piedra, el Memorándum N° 140-2015-GAF-MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 177-2015- GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP de fecha 11 de julio de 2013, el Concejo Municipal de Puente Piedra aprobó el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra; estableciéndose en la Cuarta Disposición Complementaria facúltase al Señor Alcalde a efectuar donaciones de bienes muebles y servicios autorizados en el presupuesto institucional hasta por dos (2) UIT, con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal Trimestralmente, cumpliendo con las normas establecidas en el presente reglamento;

Que, mediante Expediente N° 08154-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, presentado por el Señor Jesús Gregorio Taca Jara, Presidente del Asentamiento Humano Centro Poblado Cerro Primavera del Distrito de Puente Piedra, solicita apoyo con eternit para techado de 03 aulas, mejoramiento de cerco y servicios higiénicos y pintado del PRONOEI Kimberly Clark para los niños de la citada institución;

Que, mediante Informe N° 189-2015-SGDES-GDH/MDPP de fecha 06 de Abril del 2015, la Subgerencia de Desarrollo Educativo y Social remite el expediente N° 08154-2015 adjuntando el Informe Social N° 027-2015-TS-SGDES-GDH-MDPP donde se determina que la población estudiantil de los niños de 3, 4, 5 años de



edad del PRONOEI Kimberly Clark, es de extrema pobreza se solicita gestionar para el apoyo de los materiales solicitados; que mediante Ordenanza N° 257-MDPP se ha modificado la denominación de la Subgerencia de Desarrollo Educativo y Social por la de Subgerencia de Educación y Cultura;

Que, mediante informe de Certificación Presupuestal N° 125-2015-SGLCPySG-GAF-MDPP la Subgerencia de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales solicita certificación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el requerimiento de adquisición de materiales para realizar donación al PRONOEI Kimberly Clark del Asentamiento Humano Poblado Cerro Primavera de 40 Eternit Gris 110 X 3 Mts precio unitario S/. 56.18 Total S/.2, 2247, 40 Eternit Rojo 110 CM X 3Mts precio unitario S/. 56.18 Total S/.2, 2247, 32 Panel Grande de Triplay 2.44 x 1.22 precio unitario S/. 41.00 Total S/.1,312.00 monto total S/.5,806.40 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 401-2015-SGLCPy SG/GAF/MDPP de fecha 25 de Mayo de 2015, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales realiza la valoración para el servicio a todo costo adjunta la cotización por la suma de S/.5,806.40.00 Nuevos Soles;

Que, la Subgerencia de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales ha realizado la valorización del bien de conformidad con el artículo 7° de la Ordenanza N° 226-CDPP del Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Nota N° 0000000573 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 5,806.40.00 Nuevos Soles;

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra, se ha cumplido con el procedimiento para la donación de bienes muebles;

Que, en el presente ejercicio fiscal mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF se ha fijado el valor de la Unidad Impositiva Tributaria en S/ 3,850.00 Nuevos Soles siendo la suma de dos UIT S/. 7,700.00 Nuevos Soles; y el monto valorizado es la suma de S/. 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles); realizado por la Subgerencia de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales;

Que, mediante el Informe Legal N° 177-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la donación de 40 Eternit Gris 110 X 3mts, 40 Eternit Rojo 110 CM X 3Mts, 32 panel grande de triplay 2.44 x 1.22, valorizado en el monto total S/.5,806.40 Nuevos Soles; a favor de la Institución Educativa Pública kimberly Clark, ubicado en la Mz. N lote Educación AA.HH Poblado Cerro Primavera Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima de la Unidad Local N° 04 para el Nivel de Educación Inicial 03 y 05 años, creada con Resolución Directoral Regional N° 003161-2015-DRELM de fecha 09 abril del 2015;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 226-CDPP;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la donación de 40 unidades de Eternit Gris 110 X 3Mts, 40 unidades de Eternit Rojo 110 CM X 3Mts, 32 Panel Grande de Triplay 2.44 x 1.22, a favor de la Institución Educativa Pública "Kimberly Clark" del Asentamiento Humano Poblado Cerro Primavera del Distrito de Puente Piedra, por la suma total de S/. S/.5,806.40 (Cinco Mil Ochocientos Seis con 40/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General dar cuenta al concejo municipal la presente resolución en la oportunidad que establece la Ordenanza N° 226-CDPP.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HEZI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

